

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 1 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

RESOLUCIÓN No. 204
(01 de Octubre de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO
COMPETITIVO DE SELECCIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

El Alcalde Municipal de Tibaná en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Tibaná , como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que al tenor de la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, tienen el deber de ejercer las competencias que le corresponda, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De igual forma, tiene el deber constitucional y legal de proteger y garantizar una adecuada forma de vida a todos sus habitantes, especialmente a aquellos en los que se debe observar una protección especial; tal obligación, se encuentra plasmada en la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que el estado debe contribuir en la organización de entidades de utilidad común no Gubernamentales, con el objeto de constituirse en mecanismos democráticos de participación y concentración de la gestión pública y en tal sentido, se hace factible la realización de este deber estatal, pues constituye una entidad de concertación entre particulares, entidades públicas de diferentes niveles y los agentes de colaboración con población en condición de discapacidad, bajo la perspectiva de la cooperación sin ánimo de lucro.

Que la Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en su Artículo 5º de las obligaciones del

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407|
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 2 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

Estado, prescribe las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3º literal c), de Ley 1346 de 2009.

Que la Ley 1618 de 2013 dispone que todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la habilitación y rehabilitación.

Que el Plan de Desarrollo “UN TIBANA DE OPORTUNIDADES 2024-2027”, propone en su EJE denominado “DESARROLLO SOCIAL CALIDAD DE VIDA EN PROGRESO” referido a que su formulación está dirigida a Promover la inclusión social y el desarrollo integral de todas las poblaciones en Tibaná, incluyendo personas con discapacidad, mujeres y géneros diversos, víctimas del conflicto armado, adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la implementación de políticas y programas que garanticen el acceso equitativo a servicios, oportunidades y derechos, la protección contra cualquier forma de discriminación o violencia, y la participación activa de todos los sectores de la comunidad en la toma de decisiones y la construcción de un municipio más justo, inclusivo y solidario.

Que el Plan de Desarrollo municipal, establece en uno de sus ítems acciones de prevención y promoción para las personas adultas mayores, personas en condición de discapacidad y población vulnerable, como estrategia: Crear el programa de canalización y accesibilidad prioritario a los servicios de salud para las personas adultas mayores y en condición de discapacidad.

Que el fundamento de ejecución y políticas de desarrollo del Plan se funda principalmente en la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y población en condición de discapacidad, como una estrategia incluyente, frente a la diversidad de la población Tibanense.

Que la Constitución Política de 1991, estructuró una concepción encaminada a permitir la protección y el amparo reforzado de las personas en situación de discapacidad a fin de garantizar el goce pleno de sus derechos fundamentales. Además de la figura del bloque de constitucionalidad, la Carta prevé varias disposiciones específicas sobre la materia.

La celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 3 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que la población en situación de discapacidad es especialmente vulnerable. Por esta razón, el programa de atención integral para estas personas se enfocará en brindar una atención interdisciplinaria completa, que incluirá servicios de enfermería, fisioterapia, fonoaudiología, psicología y talleres de manualidades.

Que el programa atenderá a todas las personas inscritas, ofreciendo diversas actividades grupales en las instalaciones de la fundación y realizando visitas domiciliarias para aquellos con limitaciones que dificultan su desplazamiento.

Entre las actividades se incluyen recreación lúdica, talleres educativos, manualidades, acompañamiento psicosocial y seguimiento de su estado de salud.

La necesidad 2026 establece una cobertura general de ochenta y ocho (88) personas con discapacidad registradas en el Programa Municipal de Discapacidad. Dentro de esa cobertura existen subcomponentes dirigidos a grupos específicos: cuarenta y cuatro (44) beneficiarios para el componente de almuerzos y cuarenta y cuatro (44) personas del área rural para dos entregas de kit alimentario. La definición nominal de cada subgrupo corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y deberá quedar soportada en los listados oficiales del expediente y de la ejecución.

Que el objetivo es llegar a cada una de estas personas y sus familias, logrando un impacto positivo y mejorando así su calidad de vida. Se brindará este servicio a 88 personas con diferentes discapacidades (físicas, cognitivas, auditivas y visuales) del municipio de Tibaná, tanto en el área urbana como rural.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Tibaná, no cuenta con entidades que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de **garantizar el desarrollo de las actividades que implican la organización, ejecución, difusión, logística y promoción del XXX Festival Cultural y de la Arriería** para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Tibaná, no cuenta con entidades que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407|
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 4 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

Conforme a lo referido se evidencia la necesidad de realizar un convenio de asociación, cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXX FESTIVAL CULTURAL Y DE LA ARRIERÍA EN EL MUNICIPIO DE TIBANÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

Que el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende asciende a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$150.200.000,00) M/CTE.**

El MUNICIPIO DE TIBANÁ, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$150.200.000,00) M/CTE** de conformidad con el C.D.P. No. 2026100001 de fecha de expedición 01 de Octubre de 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS

No.	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	DISEÑO CREACION Y MONTAJE DE ESCENARIO CULTURAL EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PRESENTACIONES ARTISTICAS, durante los días 09, 10 y 11 de Octubre de 2026, que consta de: SONIDO 20 Cabinas DAS Aero 20 activas a dos Vías – P.A 06 Cabinas DAS Aero 12 Activas a dos vías (oullfill) 02 Bajos Even 218 DAS activos 04 Monitores Yorkville	Global	1

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027



Procesos de Apoyo

Gestión Documental

A-GJ-AA-F-02 Versión: 04

Aprobación: 14/06/2024

Página 5 de 16

NIT: 891800860-3
Departamento de Boyacá

Despacho Alcalde

Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

01 Consola M32
02 Snakes
01 Procesador DAS DSP-2060A 6 bandas
01 Procesador DBX 260 Driverack
15 Micrófonos SHURE SM58
15 Micrófonos SHURE SM57
02 Kit de batería:
04 Micrófonos inalámbricos SHURE SM 58 con combinador.
30 Bases para Micrófono
10 Cajas de paso.
01 Rack de cables XLR
01 Rack de extensiones
02 Distribuidor de corriente.
VIDEO E ILUMINACIÓN
15 Metros cuadrados de Pantalla LED de IPS 3.9 (Una
pantalla central de 5x3 metros).
12 a metros cuadrados de Pantalla LED de IPS 3.9 (Dos
pantallas laterales de 2x3 metros)
02 Video Procesador
01 Cámara de vídeo profesional
10 Cabezas Móviles 7R
10 Cabezas A.leda B-eye K20 wash
08 Optipares
10 Barras Led Zoom
04 Atomic Led
02 Blinder
02 Cámara de Humo Hazee
01 Consola de luces chamsys.
GENERADOR DE ENERGIA
01 Planta eléctrica de 75 KVA.
RECURSOS HUMANOS
01 Técnico especializado en Audio.
01 Técnico especializado en Vídeo.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 6 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

	01 Técnico especializado en Iluminación. 02 Staff especializados en conexiones de audio. ESCENARIO Techo a 2 Aguas de 13 x 12 mts a una altura de 12 mts en Scafor (Aforo y en Carpa de color Negro)01 Puentes para cuelgue de iluminacion de 12 mts 02 Estructura en Scafor de 10 metros para el cuelgued de pantallas Laterales 01 Areas de Trabajo de 4.80 x 4.80 mts (Carpas Negra) Tarima de 12 x 10 mts a una 1.60 mts (Con su respectivo faldon Negro) 01 sobretarimas de 4.80 x 2.40 a 70 cm (Con su respectivo faldon negro)		
2	GARANTIZAR LA PRESENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE UN ANIMADOR Y/O PRESENTADOR CON TRAYECTORIA EN MEDIOS NACIONALES. QUIEN REALIZARA EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS DÍAS VIERNES, SABADO Y DOMINGO.	GLOBAL	1

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027



Procesos de Apoyo

Gestión Documental

A-GJ-AA-F-02 Versión: 04

Aprobación: 14/06/2024

Página 7 de 16

NIT: 891800860-3
Departamento de Boyacá

Despacho Alcalde

Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

3	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA AGRUPACION ALEGRIA ORQUESTA, COMPUESTO POR: TRES CANTANTES, DOS BAILARINAS, DOS TROMPETAS, UN TROMBÓN, 2 SAXOFONES, 3 PERSECUSIÓN, UN PIANO, UN BAJO,(2 EQUIPO DE UTILERIA) DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1
5	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA AGRUPACION 24 KILATES, COMPUESTO POR: DOS CANTANTES, UN ACORDEON, UNA DOCEROLA, UNA TUBA, UN BAJO, UNA BATERIA DOS BAILARINAS, DOS TROMPETAS, UN INGENIERO DE SONIDO , DOS STAFF, DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1
6	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN “LOS JUANES AMADOS”, INTEGRADA POR SIETE (7) MÚSICOS EN TARIMA, CON UN SHOW MUSICAL DE REPERTORIO CARRANGUERO, PARRANDERO Y NORTEÑO, DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1
7	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA AGRUPACION PACHANGA SHOW, COMPUESTO POR: 12 ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA: 3 VOCES PRINCIPALES, 2 TROMPETISTAS, 1 SAXOFONISTA, 1 TROMBONISTA, 1 PIANISTA, 1 BAJISTA, 1 GUITARRISTA, 1 BATERISTA, 1 PERCUSIÓN DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 8 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

8	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA AGRUPACIÓN VALLENATA LOS EMBAJADORES VALLENATOS, COMPUESTO POR 17 INTEGRANTES: 1 CANTANTE, 1 ACORDEÓN, 2 COROS, 1 GUITARRISTA, 1 PIANISTA, 1 BAJO, 1 GUIRA, 1 TIMBAL, 1 CONGAS, DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1
9	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DEL ARTISTA RAFA LOPEZ, COMPUESTO POR 8 INTEGRANTES: 1 CANTANTE, 1 ACORDEÓN, 1 CORO, 1 BAJO QUINTO, 2 TROMPETISTAS, 1 BAJO ELECTRICO, 1 BATERISTA, DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1

Que para la escogencia de la Entidad privada Sin Ánimo de Lucro el municipio ha decidido dar inicio y desarrollo al proceso de selección por competencia en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida idoneidad.

Que el decreto 092 reza en su Artículo 1. *Objeto*. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el decreto 092 reza en el Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (i) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 9 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

- (ii) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- (iii) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

Por lo manifestado anteriormente se debe dar cumplimiento a lo normado dentro del ordenamiento jurídico que señala el proceso a seguir para las entidades de orden territorial en el cumplimiento de actividades las cuales pretende satisfacer el municipio de Tibaná con la suscripción del convenio.

Que en suma de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, y el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo del municipio, se inicie y desarrolle un proceso de Competencia con el cual se escoja a una Entidad Privada Sin Ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXX FESTIVAL CULTURAL Y DE LA ARRIERÍA EN EL MUNICIPIO DE TIBANÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un proceso competitivo de selección previo a la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXX FESTIVAL CULTURAL Y DE LA ARRIERÍA EN EL MUNICIPIO DE TIBANÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026, el cual se regirá por el régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y a su vez reglamentado por el Decreto 092 de 2017, sin

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407 |
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 10 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

desconocer los principios aplicables de la ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor total del convenio en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$150.200.000,00) M/CTE** teniendo en cuenta los siguientes valores:

No .	ITEM	UNIDAD	CANT IDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Global	1		\$ 52.800.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407|
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 11 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Procesos de Apoyo

Código de TRD: 120.03.03- 204

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 12 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

IPS 3.9 (Una pantalla central de 5x3 metros). 12 a metros cuadrados de Pantalla LED de IPS 3.9 (Dos pantallas laterales de 2x3 metros) 02 Video Procesador 01 Cámara de vídeo profesional 10 Cabezas Móviles 7R 10 Cabezas A.leda B-eye K20 wash 08 Optipares 10 Barras Led Zoom 04 Atomic Led 02 Blinder 02 Cámara de Humo Hazee 01 Consola de luces chamsys. GENERADOR DE ENERGIA 01 Planta eléctrica de 75 KVA. RECURSOS HUMANOS 01 Técnico especializado en Audio. 01 Técnico especializado en Vídeo. 01 Técnico especializado en Iluminación. 02 Staff especializados en conexiones de audio. ESCENARIO Techo a 2 Aguas de 13 x 12 mts a una altura de 12 mts en Scafor (Aforo y en Carpa de color Negro)01 Puentes para cuelgue de iluminacion de 12 mts 02 Estructura en Scafor de 10 metros para el cuelgued de pantallas Laterales 01 Areas de Trabajo de 4.80 x 4.80 mts (Carpas Negra) Tarima de 12 x 10 mts a una 1.60 mts (Con su respectivo faldon Negro) 01 sobretarimas de 4.80 x 2.40 a 70 cm (Con su respectivo faldon negro)				
--	--	--	--	--

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 13 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

2	GARANTIZAR LA PRESENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE UN ANIMADOR Y/O PRESENTADOR CON TRAYECTORIA EN MEDIOS NACIONALES. QUIEN REALIZARA EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS DÍAS VIERNES, SABADO Y DOMINGO.	GLOBAL	1	\$ 7.900.000	\$ 7.900.000
3	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA AGRUPACION ALEGRIA ORQUESTA, COMPUESTO POR: TRES CANTANTES, DOS BAILARINAS, DOS TROMPETAS, UN TROMBÓN, 2 SAXOFONES, 3 PERSECUSIÓN, UN PIANO, UN BAJO,(2 EQUIPO DE UTILERIA) DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1	\$ 8.100.000	\$ 8.100.000
5	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA AGRUPACION 24 KILATES, COMPUESTO POR: DOS CANTANTES, UN ACORDEON, UNA DOCEROLA, UNA TUBA, UN BAJO, UNA BATERIA DOS BAILARINAS, DOS TROMPETAS, UN INGENIERO DE SONIDO , DOS STAFF, DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
6	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN "LOS JUANES AMADOS", INTEGRADA POR SIETE (7) MÚSICOS EN TARIMA, CON UN SHOW MUSICAL DE REPERTORIO CARRANQUERO, PARRANDERO Y NORTEÑO, DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1	\$ 13.900.000	\$ 13.900.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 14 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

7	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA AGRUPACION PACHANGA SHOW, COMPUESTO POR: 12 ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA: 3 VOCES PRINCIPALES, 2 TROMPETISTAS, 1 SAXOFONISTA, 1 TROMBONISTA, 1 PIANISTA, 1 BAJISTA, 1 GUITARRISTA, 1 BATERISTA, 1 PERCUSIÓN DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000
8	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA AGRUPACIÓN VALLENATA LOS EMBAJADORES VALLENATOS, COMPUESTO POR 17 INTEGRANTES: 1 CANTANTE, 1 ACORDEÓN, 2 COROS, 1 GUITARRISTA, 1 PIANISTA, 1 BAJO, 1 GUIRA, 1 TIMBAL, 1 CONGAS, DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000
9	GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA DEL ARTISTA RAFA LOPEZ, COMPUESTO POR 8 INTEGRANTES: 1 CANTANTE, 1 ACORDEÓN, 1 CORO, 1 BAJO QUINTO, 2 TROMPETISTAS, 1 BAJO ELECTRICO, 1 BATERISTA, DURACION DE LA PRESENTACION 120 MIN	PRESENTACIÓN	1	\$ 5.000	\$ 3.500.000
VALOR TOTAL					\$ 150.200.000

El MUNICIPIO DE TIBANÁ, dispone de la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$150.200.000,00) M/CTE** de conformidad con el C.D.P. No. 2026100001 de fecha de expedición 01 de Octubre de 2026.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 15 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en el Portal electrónico SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Que el Cronograma a tener en cuenta en el **PROCESO COMPETITIVO**, es el que a continuación se relaciona:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	02 de Octubre de 2026 08:30 a.m.	SECOP II Secretaría General y de Gobierno
Plazo para presentación de observaciones y aclaraciones a la invitación publica	05 de Octubre de 2026 08:30 a.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-006-2026
Solicitudes para limitar la convocatoria a mi pyme colombianas	05 de Octubre de 2026 08:30 a.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-006-2026
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	05 de Octubre de 2026 10:30 a.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-006-2026
Presentación de ofertas y cierre de la invitación	06 de Octubre de 2026 10:30 a.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-006-2026
Evaluación, verificación de ofertas	06 de Octubre de 2026	Secretaría General y de Gobierno
Publicación del informe de evaluación	06 de Octubre de 2026 12:00 m.	SECOP II MT-RE-ESAL-006-2026
Traslado de la evaluación a los oferentes y término para subsanar.	1 día hábil a partir del momento de su publicación	SECOP II MT-RE-ESAL-006-2026 Secretaría General y de Gobierno
Celebración de convenio	07 de Octubre de 2026	SECOP II Secretaría General y de Gobierno MT-RE-ESAL-006-2026
Legalización y perfeccionamiento del convenio	Dentro de los dos días siguientes a la firma del convenio	ECOP II Secretaría General y de Gobierno MT-RE-ESAL-006-2026

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GJ-AA-F-02 Versión: 04
	Aprobación: 14/06/2024	Página 16 de 16
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho Alcalde	Formato de resolución

Código de TRD: 120.03.03- 204

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

ARTICULO SEXTO: Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Para la evaluación de las ofertas que se presenten en virtud del presente proceso de selección, el Representante Legal del municipio designará un comité técnico evaluador que podrá estar conformado por servidores públicos y/o contratistas vinculados para tal fin.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tibaná - Boyacá al primer (01) día del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


WILLIAM TOMAS GALINDO BORDA
 Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407|

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027